

RESOLUCIÓN N° 303 /2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

02 FEB. 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 38278, de fecha 29 diciembre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 30 de diciembre del 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social Folio N° 2213613515, de fecha 15 de diciembre de 2022, autorizada por Resolución Exenta N° 2213217519, de fecha 21 de abril de 2022, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compraventa Patente Comercial, firmada ante Notario Público Gloria Ortiz Carmona, el 19 de enero de 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **9-900529**, a nombre de **RESTOBAR LANOTA PEREZ BRICEÑO TORRES LIMITADA**, Rut: **77.549.934-6**, que autoriza el giro **"RESTAURANT COMERCIAL"** con domicilio **PIO NONO N° 252, (LOCAL 2)**, Rol **385-023**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES LA REINA SpA**, Rut. **77.249.688-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Patente Comercial, firmada ante Notario Público Gloria Ortiz Carmona, el 19 de enero de 2023.
2. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/DVM/sma  
23/01/2023

2048472



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS